

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes que se encuentran en la misma.

En virtud de lo dispuesto en los 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado; se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, 23071, Jaén, se encuentra a disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente que se instruye, significándole que para aportar documentos, formular alegaciones o interponer el recurso dispone de los días, que en cada caso proceda, a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 01.23.02796.16.

Materia: Calificación de alta en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias iniciada con fecha 20/06/16 en la que tras el estudio del expediente se produce el siguiente incumplimiento:

El perfil del administrado no se ajusta a la definición de agricultor profesional recogida en el artículo 2.5 de la Ley 19/95, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias.

Notificado: Don Luis María Moreno Cobo. NIF 26484210D.

Último domicilio: C/ San Marcos, núm. 32, escalera 5, 3.º E, 23400, Úbeda (Jaén).

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia por el que el interesado, en un plazo no superior a 10 días, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). Si durante dicho plazo no se presentara ninguna documentación que pudiera justificar y solventar el incumplimiento descrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.2 y 76.3 de la citada Ley 30/92, se procederá a emitir Resolución que declare la pérdida de calificación y la inscripción de baja en el Registro Autonómico de explotaciones.

Jaén, 10 de marzo de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»